



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 036-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 03 de Octubre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 03 de Octubre del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Co-ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2016-AC/MDPP de fecha 25 de julio del 2016 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte-IPD y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, la suscripción del presente convenio específico es para financiar la co-ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública en Infraestructura Deportiva denominado "Creación de los servicios deportivos en la zona la Ensenada del AA.HH. La Ensenada de Chillón - Sector la Ensenada, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima" con Código SNIP N° 365855, denominado EL PROYECTO, el mismo que se desarrolla en el marco del Programa "Mi Polideportivo", ubicado en el Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima;

Estando con las opiniones mediante el Memorándum N° 1485-2016-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 2075-2016-SGEP/GIP/MDPP de



la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Memorandum N° 1511-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 088-2016-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Co-ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Co-ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como las modificaciones, las adendas y/o cláusulas adicionales y todo documento necesario para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Inversiones Públicas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.R.C. MILTON F. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE